



Resolución de Alcaldía

N° 293-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 021-2022-EFRC-SGSG-GM-MDCN-T de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil; el Informe N° 382-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022, la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 027-2022-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil; el Informe N° 416-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 206-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 461-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 340-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 702-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el (e) de Gerencia de Administración; el Proveído N° 6136-2022-GM, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 021-2022-EFRC-SGSG-GM-MDCN-T de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, LIC. JULIO LUIS YUFRA CURO, propone y remite a Sub Gerencia de Secretaría General **PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022"**, con la finalidad de apoyar en la formalización legal de parejas de nuestra jurisdicción que aún no han cumplido con regularizar su situación de unión de hecho, conforme a ello es la exoneración del 100% del pago por concepto de celebración del matrimonio, con documentos y formatos que deberán presentar como señala en su informe primigenio;

Que, con Informe N° 382-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022, la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que, respecto al Proyecto para la realización de "Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022" devuelve documentación y su vez solicita se aclaren dos puntos de Proyecto en mención, en el cual la suscrita sugiere considerar e incluir lo siguiente:

Base Legal:

Código Civil: Incluir el artículo 248° que dice: "Quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararan oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos".

Cronograma: Aclarar en forma concreta si se realizará el cobro respectivo.

Requisitos: Agregar en el ítem 9° ... doble mascarilla o KN 95..."

Asimismo, proyecto en mención deberá ser visado por el responsable del proyecto y el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022, debiendo ser firmado por el profesional correspondiente, y a la vez se sugiere consignar un mínimo y máximo de parejas contrayentes;

Que, con Informe N° 027-2022-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, LIC. JULIO LUIS YUFRA CURO, remite a la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, aclarando las observaciones a lo detallado en el N°382-2022-SGSG-MDCN-T ya que resulta necesario con la finalidad de apoyar la formalización legal de parejas de nuestra jurisdicción, en ese sentido refiere lo siguiente:

- De conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad se tiene el costo mínimo por concepto de celebración de matrimonio en el local municipal de S/. 89.30, por ende para cumplir con dicho objetivo, plantean la exoneración del 100% del costo anteriormente mencionado, esto en consecuencia de la propagación del COVID-19 ya que la mayoría de hogares han sido afectados económicamente.
- Cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 248° del Código Civil y Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, por lo que los contrayentes deberán presentar documentos y formatos para inscripción como menciona en Informe de referencia. Mediante la presente, Jefe de Oficina de Registro Civil remite el Proyecto en mención para su evaluación, aprobación y derivación y posterior aprobación a Sesión de Consejo;

Que, con Informe N° 416-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que, después de revisado y evaluado **PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022**, cumple con los requisitos establecidos en Art. 248° del Código Civil Vigente y Texto Únicos de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para contraer y diligenciar Matrimonio Civil. Por tanto, resulta VIABLE su aprobación, pero previo Acto Resolutivo correspondiente, deberá elevarse al PLENO DE CONCEJO para deliberar propuesta en base a la EXONERACIÓN DE PAGO AL 100%, amparada por Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA Institucional y Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9. Atribuciones del Concejo Municipal (...) Crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley (...);

Que, con Informe N° 206-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que, después de revisado y evaluado **PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022** OPINA de manera favorable ya que cumple con los requisitos establecidos en Art. 248° del Código Civil Vigente y Texto Únicos de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para contraer y diligenciar Matrimonio Civil, recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Secretaría General para que sea elevado al Pleno del Consejo para su deliberación y posterior aprobación en cuanto a la EXONERACIÓN DE PAGO AL 100% del derecho de tramitación del procedimiento administrativo "Matrimonio Civil" establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 461-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que, se **RECOMIENDA** elevar el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por intermedio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su deliberación y aprobación, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 340-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, ABOG. ANA MARIA REYNA OCHOA, informa que, según ACTA N° 006-2022-CSST-MDCN, de fecha 10 de junio del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo (CSST), aprobó por unanimidad el punto en agenda, por lo que se deberá remitir el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022, a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 702-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el (e) de Gerencia de Administración, C.P.C. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que, en atención al documento de la referencia, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento que, en reunión ordinaria, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), según acta N° 006-2022-CSST-MDCN, de fecha 10 de junio del 2022, se aprobó por unanimidad la siguiente agenda: Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022, por lo que, es necesario remitir los actuados de los planes señalados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita acto resolutivo;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; también protegen a la familia y promueven el matrimonio; y reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad; y asimismo, se precisa que la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley, los artículos 74° y 194°, establecen que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 234° del Código Civil, señala que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común, el artículo 248°, prescribe que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como, el artículo 68°, literal b), del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, prescribe que las Municipalidades podrán imponer, entre otras, las tasas por servicios administrativos o derechos, que son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Provedido N° 6131-2022-GM, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Secretaría General y Equipo Funcional de Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022, del Proyecto para la Realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo Funcional de Registro Civil, proceda con el registro del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022, del Proyecto para la Realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022, a través del Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Equipo Funcional de Registro Civil, de cumplimiento al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2022, del Proyecto para la Realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HÉLMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTtyC
EFRC
Archivo.